

SESIÓN ORDINARIA N° 04/2021
CONSEJO DIRECTIVO
28 DE JULIO DE 2021

ACUERDO N°2398/2021

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DESIGNAR TRIBUNAL ARBITRAL EN CONTRATO CON INVAP S.E.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la letra e), del artículo 10° y letra f) del artículo 12°, ambos de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) Lo establecido en el artículo 7°, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil;
- c) Lo establecido en el numeral 15 del contrato propuesto por la empresa INVAP S.E. para la adquisición del software en éste detallado; y
- d) Lo propuesto por el Director Ejecutivo.

SE ACUERDA:

1. Deléguese al Director Ejecutivo, en virtud a lo establecido en el literal f) del artículo 12° de la Ley N°16.319, la facultad para suscribir el contrato descrito en el literal c) de los Vistos con la empresa INVAP S.E. e incluir en éste una cláusula que establezca que cualquier disputa que surja entre las partes, ya sea que resulte del contrato o a raíz de éste y que no pueda ser solucionada por mutuo acuerdo de las partes, será resuelto mediante un procedimiento arbitral bajo la jurisdicción argentina.
2. Deléguese al Director Ejecutivo, para estos efectos, la facultad de representar a la Comisión y ejercer las facultades a que hace referencia el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.